

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA  
CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: [j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Veinticinco (25) de mayo de dos veintidós (2022)

AUTO: N° 488  
PROCESO: DIVISORIO  
Dte: OMAR HENRY BURBANO POTES  
Ddo: ALIX AGREDO MOSQUERA  
Rad: 2022-00061-00

Teniendo en cuenta la respuesta que antecede de la Dra. ALEXIS AGREDO MOSQUERA, a nombre propio dentro del proceso de la referencia; y la solicitud de que se le otorgue un plazo para presentar el dictamen pericial de conformidad con lo establecido en el artículo 227 del C.G.P; toda vez que dentro del término concedido no lo puede aportar; y por ser procedente la misma, se le reconoce personería para actuar y se le concede el término de quince (15) días para ello; dictamen que debe reunir las exigencias del artículo 226 ibidem, y al cual una vez presentado se le correrá traslado a la parte demandante junto con las excepciones propuestas. Para lo cual,

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA,

RESUELVE

**PRIMERO:** Reconózcase personería adjetiva para actuar a la Dra. ALEXIS AGREDO MOSQUERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.282.442 de Popayán y tarjeta profesional o. No. 382036 del C.S.J., parte demandada para que actúe en nombre propio en el presente proceso.

**SEGUNDO:** Conceder el término de quince (15) días, a la parte demandada para que presente el dictamen pericial solicitado, el cual debe reunir las exigencias que reclama el artículo 226 del C.G.P.

**TERCERO:** Una vez se presente el dictamen désele traslado a la parte demandante y córrasele traslado de la excepción propuesta.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Cecilia Vargas Chilito', written in a cursive style.

**ANA CECILIA VARGAS CHILITO  
JUEZ**